

Contrato de ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DEL SISTEMA SADMUN, que celebran; por una parte COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA, a través de su representante legal, LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CLIENTE**; y por la otra parte, BCA, SOFTWARE S.C. a través de su representante legal el C. ISMAEL BAEZ GERARDO, en su carácter de proveedor autorizado para la venta de licencias de uso, actualizaciones, implementaciones, capacitaciones y configuraciones del sistema de cómputo "Sistema Integral de Administración Municipal y Estatal" (SADMUN), a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**;

DECLARACIONES

I.- EL CLIENTE DECLARA:

1. Que la LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA, en su calidad de representante legal de **EL CLIENTE** está facultado para firmar el presente contrato.
2. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Ruperto L. Paliza #566 Sur, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
3. Que **EL CLIENTE**, decide celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CED930407MP4.

II.- EL PROVEEDOR DECLARA:

1. Que es una persona moral con régimen capital de sociedad civil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas vigentes, según consta en la Escritura Pública número 6,247 (seis mil doscientos cuarenta y siete) de fecha 26 (veintiséis) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Notario Público número 162 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, Lic. Ismael Arenas Espinoza. La Secretaria de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil autorizó la denominación BCA, SOFTWARE. Dicha autorización se identifica en el documento denominado "Autorización de uso de Denominación o Razón Social" con la Clave Única de Documento (CUD)
2. Que el C. Ismael Baez Gerardo, posee plena capacidad legal para celebrar el presente contrato, tiene poder y capacidad suficiente para representar a **EL PROVEEDOR** y que sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de manera alguna, ni tampoco las ha renunciado.

MONICA BAEZ CUSTODIA



3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en: Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena #1980 Interior 311, Desarrollo Urbano Tres Ríos, CP 80020, en Culiacán, Sinaloa.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente, BSO190926L48.
5. Que cuenta con personal calificado, equipo necesario y con el conocimiento y experiencia profesional necesaria para proporcionar a **EL CLIENTE**, el suministro, instalación y operación del sistema de cómputo **SADMUN** que requiere, así como, brindar a su personal la capacitación respectiva, bajo los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente contrato.
6. Que es distribuidor autorizado para realizar la comercialización de licencias de uso permanente, implementaciones, capacitaciones, actualizaciones y configuraciones del sistema de cómputo "Sistema Integral de Administración Municipal y Estatal" (SADMUN) y sus diversos módulos complementarios, los cuales son propiedad bajo derechos de autor de ISMAEL BAEZ GERARDO, cuyo registro federal de contribuyente es

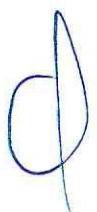
C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El presente contrato tiene una vigencia desde el 08 (ocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la adquisición de actualizaciones y soporte del sistema SADMUN para los rubros y módulos que a continuación se detallan:

- a) Derechos a recibir las nuevas versiones y actualizaciones del sistema SADMUN, las cuales pueden ser referentes a nuevas funcionalidades, modificaciones, mejoras de calidad, mejoras de funcionalidad o cambios generados por alguna publicación de CONAC.
- b) Soporte para la utilización de los módulos del sistema SADMUN con el módulo de Bienes Activos.
- c) Soporte y configuración para la implementación de los cambios que se tengan que adoptar generados por alguna actualización del sistema SADMUN.
- d) Acompañar al personal de EL CLIENTE en la implementación de los procesos armonizados a través del uso del sistema SADMUN. Permitiendo así, generar los momentos contables del Egreso e Ingreso de manera automatizada e individual.
- e) Soporte para la emisión de la información contable generada trimestralmente por el sistema SADMUN, con el objetivo de apoyar la emisión de información financiera en conjunto con el personal del departamento de recursos financieros.
- f) El soporte y las asesorías incluidas son única y exclusivamente para el uso del sistema SADMUN y sus módulos instalados, no incluyen ningún otro software.

Mónica Baez Cunez



TERCERA. LAS PARTES, convienen que el monto para recibir actualizaciones y soporte del sistema SADMUN descritos en la cláusula segunda, es por la cantidad de \$48,024.00 (cuarenta y ocho mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.); IVA incluido.

La forma de pago será en 12 parcialidades de \$4,002.00 (cuatro mil dos pesos 00/100 M.N.); IVA incluido, de acuerdo con el siguiente esquema de pago:

- Primer pago será más tardar el 31 de enero de 2021.
- Segundo pago será más tardar el 28 de febrero de 2021.
- Tercer pago será más tardar el 31 de marzo de 2021.
- Cuarto pago será más tardar el 30 de abril de 2021.
- Quinto pago será más tardar el 31 de mayo de 2021.
- Sexto pago será más tardar el 30 de junio de 2021.
- Séptimo pago será más tardar el 31 de julio de 2021.
- Octavo pago será más tardar el 31 de agosto de 2021.
- Noveno pago será más tardar el 30 de septiembre de 2021.
- Décimo pago será más tardar el 31 de octubre de 2021.
- Onceavo pago será más tardar el 30 de noviembre de 2021.
- Doceavo pago será más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" realizará la facturación los días primeros de cada mes y "EL CLIENTE" se obliga a cubrir el pago mensualmente, mediante depósito o transferencia bancarios a la Cuenta Núm: _____ del _____ a nombre del beneficiario: _____ con Clabe Interbancaria: _____

QUINTA.- La atención y soporte serán de manera remota o en sitio de **EL CLIENTE**, según lo decida **EL PROVEEDOR** para darle una respuesta más rápida a la solicitud.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar el secreto profesional y discreción absoluta respecto de los asuntos y de la información que con motivo de la ejecución de este contrato llegue a su conocimiento.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR", no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas, por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

OCTAVA.- CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO. **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar su asesoramiento (en el uso del sistema SADMUN) que el personal usuario del sistema SADMUN de **EL CLIENTE** requiera por escrito, el tiempo de respuesta por parte de **EL PROVEEDOR** no excederá de 16 horas hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud por escrito de **EL CLIENTE**. Por su parte **EL CLIENTE** asume la obligación de proporcionar a **EL PROVEEDOR** información adecuada sobre cualquier asesoría solicitada.

NOVENA.- ACTUALIZACIONES: EL CLIENTE tendrá derecho a solicitar las actualizaciones a las versiones nuevas que EL PROVEEDOR libere del producto SADMUN durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA .- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR o el incumplimiento del pago por parte de EL CLIENTE será motivo para rescindir del pleno derecho este contrato sin necesidad de acudir a los tribunales.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 08 (ocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), ante la presencia de testigos que firman al calce.

EL CLIENTE



LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL

EL PROVEEDOR



C. ISMAEL BAEZ GERARDO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



C. MÓNICA BERNAL GUTIÉRREZ



C. JONATAN TADEO COVIELLO
GONZÁLEZ